

LEY N° 10474

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de Entre Ríos a lo dispuesto en el Capítulo IX- "Del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" -de la Ley N° 27.341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, por el que, para dicho Ejercicio, se modifican las disposiciones contenidas en los Artículos 10º y 19º de la Ley N° 25.917, se suspende la aplicación de los Artículos 12º, 21º primer párrafo, 15º último párrafo y 24º de la Ley N° 25.917 y los Artículos 2º y 3º de la Ley N° 25.152; y se prorroga el plazo máximo establecido por el Artículo 14º de la Ley N° 26.422.

ARTÍCULO 2º.- Invítase a los Municipios que corresponda a adherir a las disposiciones del Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 5 de abril de 2017.

Sergio Daniel URIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1º H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA


José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos